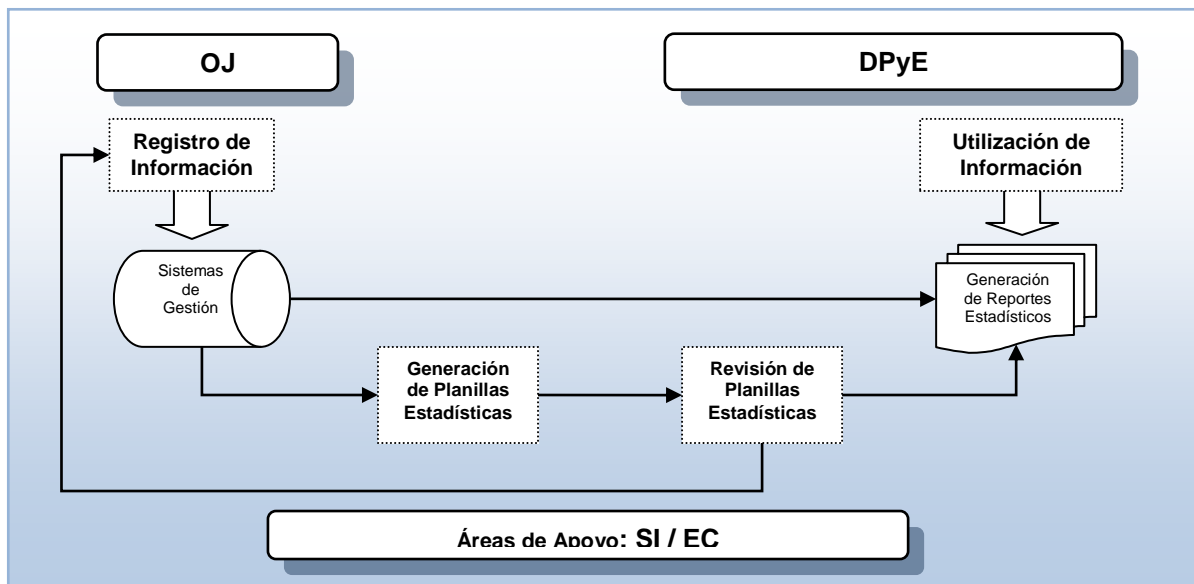


ORGANISMOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- ✓ OJ: Organismo/s Jurisdiccional/es
- ✓ DPyE: Departamento de Planificación y Estadística
- ✓ SI: Secretaría de Informática
- ✓ EC: Escuela de Capacitación



PROCESO BASICO DE CONSTRUCCION DE INFORMACION ESTADISTICA





I – Registro de información

- Los OJ tienen a su cargo la tarea de ingresar la información correctamente clasificada en el sistema de gestión.
- Para asegurar la fidelidad de los datos ingresados se sugiere que cada Organismo asuma una tarea de **control de calidad de la información, previo a la generación de la planilla definitiva el último día hábil del mes**. Para ello se debe utilizar la funcionalidad de Gestión en el sistema Dextra ó efectuar consultas a los sistemas CGE/lurix, aplicando las Metodologías de Trabajo suministradas por la SI.

En el mismo sentido, el Tribunal Superior de Justicia dispuso, por Acuerdo N° 4736 – punto 12, lo siguiente:

... **VISTO Y CONSIDERANDO:** El informe elevado por el Departamento de Planificación, con relación a las estadísticas correspondientes al año 2010. Que del mismo se desprende la ***importancia de la carga correcta de la totalidad de la información – responsabilidad ésta que recae sobre cada titular de organismo y el secretario del mismo-***. En tal sentido, ***al momento de imprimirse la estadística bimestral y con carácter previo a la remisión al Departamento correspondiente, debe efectuarse una lectura concienzuda de los datos allí volcados, a fin de verificar si reflejan la realidad del organismo en cada uno de ellos. Si así no fuera, debe realizarse la verificación – dentro del circuito de carga de información-, del motivo del error o diferencia en los datos. Detectado el motivo, deberán tomarse las medidas correspondientes para efectuar la corrección.*** Para el caso de que el defecto se produzca por falta de capacitación del personal, o de algún funcionario del organismo, deberá requerirse la misma. Ello, en virtud de la importancia que tiene para la toma de decisiones por parte del Tribunal



Superior de Justicia, de contar con los datos estadísticos que resulten un reflejo de la realidad de cada dependencia. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) Tomar conocimiento del informe remitido por el Departamento de Planificación. 2°) Hacer saber a los titulares de la totalidad de los organismos del Poder Judicial, la importancia de realizar un control exhaustivo de los volcados en las estadísticas bimestrales, y las medidas que consideren pertinentes- tal lo expresado en los considerandos del presente resolutorio-, para el caso de que ello no ocurriera. 3°) Notifíquese.----

Las planillas estadísticas, los reportes específicos o indicadores que requiera el Alto Cuerpo, u organismos internos o externos a este Poder Judicial, se construyen a partir de los datos que cada OJ registra en el Sistema de Gestión (Dextra/lurix), de allí la importancia de ingresar la información en forma correcta y mantenerla actualizada.-

II – Obtención de planillas estadísticas

- Las planillas estadísticas que se generan a través del sistema Dextra/CGE, se alimentan de la información que los distintos Organismos Jurisdiccionales ingresan en los sistemas de gestión. Los datos consignados en dichas planillas son de exclusiva responsabilidad del Organismo, y deben respetar los principios de precisión y fiabilidad.
- Tanto los Organismos informatizados como los que no lo estén (en la actualidad solo resta un organismo jurisdiccional sin sistema), deberán remitir al DPyE las planillas en forma bimestral, tal como lo indica el art. 11 del Reglamento de Justicia de la Provincia del Neuquén.



- Sin perjuicio de ello, y cuando lo considere necesario, el DPyE podrá obtener directamente de las bases de datos las planillas estadísticas del mes anterior, a través de los sistemas Dextra Gestión y CGE según corresponda.

III – Revisión de planillas estadísticas

- El DPyE llevará adelante una revisión de las estadísticas obtenidas de acuerdo a los procedimientos internos establecidos para tal fin.
- De surgir anomalías se las comunica al OJ, con el objeto de que este verifique la información que registró en el sistema de gestión. A tal efecto el DPyE podrá acompañar la observación con listados de control, los que surgirán del uso del manual de procedimientos provisto por la SI. Esta tarea requiere de una interacción fluida entre los OJ y el DPyE con el objeto de identificar la causa de la anomalía.
- Identificado el origen del desvío, se emprenderán las acciones necesarias para su corrección.

a. *Desvío generado en el **funcionamiento del sistema de gestión**: El DPyE deberá informar a la SI para su análisis y posterior corrección.*

b. *Desvío generado en el **registro de información del OJ**: El OJ deberá efectuar las modificaciones correspondientes en el sistema de gestión y solicitar formalmente a la SI la actualización de la planilla estadística generada anteriormente.*

*Sin perjuicio de lo anterior, si este desvío fue generado por el **uso incorrecto del sistema de gestión** el DPyE, podrá dar intervención:*

- ✓ a la EC para instruir al personal del OJ y
- ✓ a la SI para analizar y diseñar mejoras en el sistema de gestión que contribuyan a minimizar errores de registro.

*Para la interacción entre los OJ y el DPyE se establece como principal vía de comunicación **el correo electrónico (estadistica@jusneuquen.gov.ar)***



IV – Utilización de información estadística

Tanto la información que se registra en los sistemas de gestión como la información que proveen las planillas estadísticas enviadas por los OJ, es utilizada y procesada por el DPyE a los efectos de:

- Generar Reportes de Gestión para los OJ y el Alto Cuerpo.
- Dar respuesta a inquietudes de organismos externos, medios de prensa y comunicación, y a consultas de particulares en general.
- Proveer datos cuantitativos para la evaluación de proyectos de alta, baja, o modificación de organismos y plantas de personal.
- Suministrar información que requiera Auditoria General en el ejercicio de su función como órgano auditor.
- Planificar y diseñar políticas de gestión.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Publicar información estadística en la página institucional del Poder Judicial del Neuquén.
- Cumplimentar los requerimientos de información anual de la JUFEJUS.